

Tlaxcala, Tlax., a 29 de mayo de 2018.

ING. JESÚS CORONA GARCÍA
GERENTE DE OPERACIONES DE
MEXICHEM RESINAS VINÍLICAS, S.A DE C.V., PLANTA TLAXCALA,
KM. 15.5 CARR. FEDERAL PUEBLA-TLAXCALA,
XICOHTZINCO, TLAXCALA,
C.P. 90780, TEL. 01222 2119120

En atención a su escrito de veintiocho de mayo del año en curso, mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo una práctica contra incendios a cielo abierto, que tiene por objetivo la capacitación y adiestramiento del personal de su empresa, de acuerdo a la siguiente información:

Combustible	Cantidad	Fecha	Hora programada
Gasolina	20 litros	12/06/2018	10:00-12:00
Diésel	240 litros	12/06/2018	10:00-12:00
madera	50 kilogramos	12/06/2018	10:00-12:00

La actividad será realizada en el campo de prácticas que dispone la empresa este fin, dentro de la planta Mexichem Resinas Vinílicas, S.A. de C.V. Planta Tlaxcala, adjunta croquis de ubicación de la práctica contra incendio. Al respecto le informo lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y el artículo 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; considerando además que las únicas sustancias a quemar son gasolina, diésel y madera conociendo el grado de contaminación de éstas por sus características físico-químicas, **esta Secretaría, autoriza la quema de 20 litros de gasolina, 240 litros de diésel y 50 kilogramos de madera para la práctica contra incendios, de acuerdo a la fecha solicitada el día 12 de junio del año en curso en el horario de 10:00 a 12:00 horas.**

Haciendo de su conocimiento que el personal a participar en estos eventos deberá de contar con el equipo de seguridad personal para prevenir cualquier accidente que pudiera presentarse en el desarrollo de los mismos.

AXH/ICA/FEPTG/GSH



Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.C. ÁNGEL XOCHITLITZIN HERNÁNDEZ

- C.c.p.- Lic. Minerva Juana María Torres Villanueva.- Delegada Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en Tlaxcala.- Ciudad.
- C.c.p.- Lic. Ricardo Heredia Campuzano.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad
- C.c.p.- Lic. Efraín Flores Hernández.- Coordinador General de Ecología en el Estado.- Presente
- C.c.p.- Lic. Joaquín Pluma Morales.- Director del Instituto Estatal de Protección Civil.- Ciudad
- C.c.p.- C. José Badillo Jaramillo.- Presidente Municipal Constitucional de Santo Toribio Xicohtzincó.- Presente
- C.c.p.- Expediente
- C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.- A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

AXH/ICA/BFP/ITA/GSH